

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Baena**

Núm. 3.067/2010

Por la presente le notifico que la Sra. Delegada de Urbanismo, mediante Decreto de fecha 2 de febrero de 2010, ha dictado la siguiente resolución que transcribo literalmente:

**DECRETO**

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 28 de enero de 2010 tras visita de inspección técnica efectuada desde el exterior, al encontrarse cerrado, del inmueble nº 22 (B) del la Avda. Castro del Río , cuyo titular catastral es Dña. María Victoria Prado Santaella, del que se desprende que "existe derrumbe parcial de un muro de mampostería perteneciente a un cuerpo edificado a una planta sobre rasante, resuelto con forjado tanto para los moradores del propio inmueble como para los trabajadores que se encuentran ejecutando los trabajos de movimiento de tierras correspondiente a la ejecución del Centro de Día para mayores..." igualmente se indica que " la cubierta del cuerpo edificado a una planta se ha producido también el derrumbe parcial de la misma, a consecuencia del colapso del muro de mampostería donde ésta se apoya así como el deterioro de las vigas de madera, quedándose un tramo de muro en el lateral recayente a un patio de un bloque de viviendas plurifamiliares careciendo de las medidas de arriostamiento y por tanto temiéndose por la estabilidad del mismo".

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación:

**RESUELVE**

Primero : Iniciar el expediente sobre eventual orden de ejecución por razón de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato público del inmueble nº 22 (B) de la Avda. Castro del Río, cuyo titular catastral es Dña. María Victoria Prado Santaella.

Segundo : Incorporar como parte integrante del expediente el informe de fecha 28 de enero de 2010 emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

Tercero : Poner de manifiesto el expediente a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, dándoles traslado literal de los informes técnicos que obren en el mismo, para que en un plazo de 10 días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Cuarto : Notificar la presente resolución a cuantos figuren en el expediente como interesados, debiéndose dar traslado del informe técnico de fecha 28 de enero de 2010 a la Delegación Provincial de la Consejería para Igualdad y Bienestar Social así como a la Comunidad de Propietarios del inmueble colindante.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, por el presente se le pone en el mismo MANIFIESTO el indicado expediente por plazo de 10 días , al objeto de que en su condición de interesado en el mismo pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho, significándole que a los efectos indicados el expediente completo se encuentra a su disposición en las Dependencias del Negociado de Urbanismo.

Lo que se hace público al desconocerse los interesados, para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que la presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra el mismo no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto 107.1 de la Ley 30/1992 de 30 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

En Baena, 18 de marzo de 2010.- La Delegada de Urbanismo, P.D. decreto de la Alcaldía 16/06/07, Mª Jesús Serrano Jiménez.